

Ing. Cos. Rosa Pintado de León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-0001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año;

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Informe de Control No. 90-359-C6 de 1990-07-06 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA TRUFECOR S.A. expediente No. [REDACTED] no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA TRUFECOR S.A. el señor TRUJILLO CALISTO CARLOS.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-00001, del 11 de enero de 1990, publicada en el Registro Oficial No. 360 del 22 de los mismos mes y año, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferidas:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor TRUJILLO CALISTO CARLOS, administrador de la compañía INMOBILIARIA TRUFECOR S.A., la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor TRUJILLO CALISTO CARLOS en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

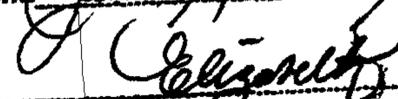
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.
a

27 AGO. 1990


Ing. Cos. Rosa Pintado de León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

**OCVASA
RECIBIDO**

Fecha Junió 11/93 Hora 12:02


F. RECEPCION

00433

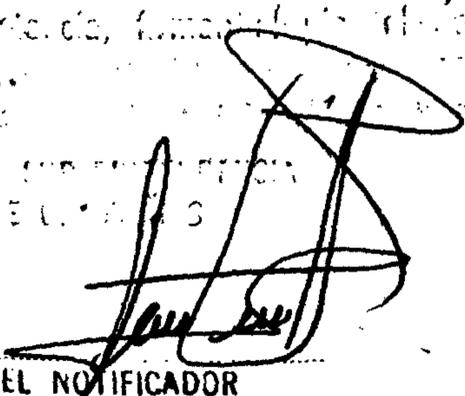
RESOLUCION DE COMPANIAS

No. _____

In la ciudad de Guatemala a las 11 horas de la mañana del mes de Junio de 1993
a los 437 años de la fundación de la Compañía al señor Carlos
Resicio Casero en su persona y en las

oficinas de la Compañía, el Sr. Gerente Gerente Gerente
de la Compañía, firmada por el Sr. Gerente de la Compañía y el
Notificador.

POR EL NOTIFICADOR



F). EL NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑIA

FIRMA Y SELLO

00433